

RECOMENDACIONES PARCIALMENTE CUMPLIDAS EPMSA- SEGUIMIENTO ENERO 2025

Nro.	Examen Especial	Recomendación	Fecha de aprobación del informe	Estado	Área Responsable	Palabra Clave	Objeto del Examen	Recomendación	Acciones realizadas - MARZO 2025	Verificable
5	DAPYA-0006-2016	4	7/1/2016	PARCIALMENTE CUMPLIDA	Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito / Gerencia Técnica de Control	Niveles de Servicio	Exámen especial al Contrato de concesión relativo al proyecto del aeropuerto internacional de Quito y sus enmiendas, al cumplimiento del acuerdo de alianza estratégica y demás documentos vinculados, y a la mejora, operación y mantenimiento del nuevo aeropuerto internacional de Quito, bajo la gestión de QUIPORT, Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y la Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios y Gestión de Zonas Francas y Regímenes Especiales.	Recomendación 4. Al Alcalde del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito. Una vez determinada la categoría con la que se debe correlacionar el nivel de servicio "B" de IATA, dispondrá al Procurador Metropolitano, elaborar el instrumento legal que enmiende el contrato de concesión del proyecto del aeropuerto internacional de Quito, en el que, previo consenso con el concesionario, toda referencia que se haga al "nivel de servicio "B" de IATA", sea reemplazado por la nueva categoría determinada, según los niveles de servicio emitidos por la IATA en la décima edición del Manual de Referencia para Desarrollo de Aeropuertos, segunda actualización, de diciembre de 2014.	Con fecha 14 de julio de 2023, el señor Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito emite el Oficio No. GADDMQ-AM-2023-1214-OF dirigido al Contralor General del Estado, Subrogante explicando la inaplicabilidad de recomendaciones de los Informes Generales DAPYA 0006-2016 y DNAS-0002-2020 de la Contraloría General del Estado / Exp. PM. 2023-01410 y solicita se anule la referida documentación, a fin que se declare la inaplicabilidad de las mencionadas recomendaciones. Mediante Oficio EPMSA-GG-2024-0241-OF de 24 de abril de 2024 la Gerencia General con insumo de la GCC remitió a la Alcaldía Metropolitana de Quito una consulta sobre la respuesta Oficio Nro. GADDMQ-AM-2023-1214-OF inaplicabilidad de recomendaciones de los Informes Generales DAPYA-0006-2016 y DNAS-0002-2020 de la Contraloría General del Estado / Exp. PM. 2023-01410 solicitando información sobre el documento en mención. Mediante Oficio EPMSA-GG-2025-0080-OF de 11 de febrero de 2025 la Gerencia General con insumo de la GCC remitió a la Alcaldía Metropolitana de Quito una consulta de seguimiento a la respuesta del Oficio Nro. GADDMQ-AM-2023-1214-OF respecto a la inaplicabilidad de recomendaciones de los Informes Generales DAPYA-0006-2016 y DNAS-0002-2020 de la Contraloría General del Estado / Exp. PM. 2023-01410 solicitando información sobre el documento en mención. Por parte de la GCC han sido remitidos todos los insumos técnicos requeridos en su momento, sin perjuicio de lo indicado, se continúa reportando esta gestión en el informe mensual de seguimiento, bajo la recomendación de la GPE, en el mes de marzo de 2025 no se ha recibido instrucciones ni respuesta de parte de la Gerencia Jurídica ni de la Gerencia General.	Oficio Nro. GADDMQ-AM-2023-1214-OF Oficio Nro. EPMSA-GG-2024-0241-OF Oficio Nro. EPMSA-GG-2025-0080-OF
6	DAPYA-0006-2016	5	7/1/2016	PARCIALMENTE CUMPLIDA			Exámen especial al Contrato de concesión relativo al proyecto del aeropuerto internacional de Quito y sus enmiendas, al cumplimiento del acuerdo de alianza estratégica y demás documentos vinculados, y a la mejora, operación y mantenimiento del nuevo aeropuerto internacional de Quito, bajo la gestión de QUIPORT, Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y la Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios y Gestión de Zonas Francas y Regímenes Especiales	Recomendación 5. Al Concejo Metropolitano de Quito. Dispondrá al Alcalde Metropolitano de Quito, para que, con el fin de garantizar un servicio eficiente y de calidad a los usuarios del nuevo aeropuerto internacional de Quito, efectúe las acciones que correspondan, a fin de que, de manera consensuada con el concesionario, se proceda con la reformulación del contrato de concesión del proyecto del aeropuerto internacional de Quito, en los siguientes temas: a) Que, el concesionario, a su exclusivo costo y expensas, se responsabilice de implementar todas las acciones que correspondan, a fin de que el nuevo nivel de servicio que reemplaza al establecido contractualmente, de acuerdo con el Manual de Referencia para Desarrollos Aeroportuarios, segunda actualización, de diciembre de 2014 emitido por la IATA, sea cumplido de manera permanente en el nuevo aeropuerto internacional de Quito; b) Que, la metodología que se utilice para la determinación mensual del nivel de servicio alcanzado en el nuevo aeropuerto internacional de Quito, sea consensuada entre la Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios y Gestión de Zonas Francas y Regímenes Especiales y el concesionario, a fin de que los resultados obtenidos en la evaluación mensual, sean de plena aceptación por ambas partes.	En relación al literal a), las acciones que correspondan para dar cumplimiento de esta recomendación, vendrán derivadas de lo que consensuadamente se logre determinar para dar cumplimiento en primera instancia a la recomendación No. 4 respecto a: "[...] Una vez determinada la categoría con la que se debe correlacionar el nivel de servicio "B" [...]", y tendrán que implementarse de ser el caso, a exclusivo costo y expensas del Concesionario. En cumplimiento al literal b) de esta recomendación, mediante Memorando No. EPMSA-GCC-0253-3316-16 del 03 de mayo de 2016, con un informe emitido a la Gerencia General sobre el cumplimiento de la recomendación 5 del Informe No. DAPYA-0006-2016, se firmó que de acuerdo a lo acordado entre la EPMSA y el Concesionario, así como en cumplimiento del Acuerdo de Servicios firmado con la IATA, con fecha 31 de marzo de 2016 se realizó la capacitación de la metodología de determinación de nivel de servicio impartida por Jurgen Renner, Senior Manager de IATA Airport Consulting y por la Ingeniera Uta Khose del Airport Research Center, consultores de la IATA a personal de la Corporación Quiport y EPMSA.	EPMSA-GCC-0253-3316-16
7	DAPYA-0006-2016	7	7/1/2016	PARCIALMENTE CUMPLIDA	Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito / Gerencia Jurídica	Tarifas	Contrato de concesión relativo al proyecto del aeropuerto internacional de Quito sus enmiendas, al cumplimiento del acuerdo de alianza estratégica y demás documentos vinculados, y a la mejora, operación y mantenimiento del nuevo aeropuerto internacional de Quito, bajo la gestión de QUIPORT, Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y la Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios y Gestión de Zonas Francas y Regímenes Especiales.	Recomendación 7. Al Alcalde del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito. Dispondrá al Procurador Metropolitano, elaborar el instrumento legal que, previo consenso con el concesionario, enmiende el contrato de concesión del proyecto del aeropuerto internacional de Quito, eliminando la cláusula 2.8.2 Tarifas Reguladas" de la cláusula 2 "CONCESIÓN" de la primera enmienda y reformulación del contrato de concesión del proyecto del aeropuerto internacional de Quito, suscrita el 22 de junio de 2005.	Mediante oficio Nro. QUIP-2163-8-2024 de 17 de marzo de 2025, Quiport solicitó a la EPMSA, el texto propuesto para la cláusula 2.8.2 del Contrato de Concesión, a fin de contar con la redacción definitiva y con ello tener claridad para la revisión.	Oficio Nro. QUIP-2163-8-2024 de 17 de marzo de 2025
8	DNAS-0002-2020	2	23/1/2020	PARCIALMENTE CUMPLIDA	Gerencia de Seguridad Aeroportuaría		"Al contrato de concesión relativo al Proyecto del Aeropuerto Internacional de Quito y sus enmiendas, al cumplimiento del acuerdo de Alianza Estratégica y demás documentos vinculados, y a la mejora, operación y mantenimiento del nuevo Aeropuerto Internacional de Quito, bajo la gestión de Quiport, Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y la Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios y Gestión de Zonas Francas y Regímenes Especiales" en el MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, por el periodo comprendido entre el 1 de marzo del 2015 y el 31 de marzo del 2019	Recomendación 2. Al Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito. Dispondrá al Gerente General de la EPMSA que conjuntamente con el Concesionario designen bajo la figura del "Ingeniero Independiente" a peritos técnico en seguridad aeroportuaría y contable, para que, evalúen el estado de los equipos que actualmente operan en el Aeropuerto Internacional de Quito, establezcan la vigencia tecnológica, vida útil, tiempo de funcionamiento permitido en la operación, las especificaciones técnicas de los mismos, mantenimientos realizados, valor actual y condiciones de los mismos. Con los informes periciales, la EPMSA y el Concesionario procederán a evaluar sus resultados, en el caso de existir fallas en los equipos o desacuerdos, Quiport S.A. procederá a reemplazar y volverlos operativos, luego de lo cual suscribirán las respectivas actas de entrega recepción de los equipos y sistemas de seguridad.	Durante el mes de marzo de 2025 no se realizaron acciones respecto al cumplimiento de las recomendaciones de contraloría.	N/A
9	DNAS-0002-2020	3	23/1/2020	PARCIALMENTE CUMPLIDA	Gerencia Administrativa Financiera	Ingeniero Independiente	"Al contrato de concesión relativo al Proyecto del Aeropuerto Internacional de Quito y sus enmiendas, al cumplimiento del acuerdo de Alianza Estratégica y demás documentos vinculados, y a la mejora, operación y mantenimiento del nuevo Aeropuerto Internacional de Quito, bajo la gestión de Quiport, Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y la Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios y Gestión de Zonas Francas y Regímenes Especiales" en el MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, por el periodo comprendido entre el 1 de marzo del 2015 y el 31 de marzo del 2019	Recomendación 3. Al Gerente Administrativo Financiero. Dispondrá al Director Financiero que una vez suscritas las actas de entrega recepción de los bienes y equipos de seguridad, disponga el registro contable respectivo, lo que permitirá actualizar el patrimonio de la unidad de gestión (EPMSA).	En el mes de marzo 2025 se debe informar que hasta la presente fecha no han sido remitidas las actas de entrega recepción de los bienes y equipos de seguridad a la Dirección Financiera	Dirección Financiera EPMSA-DF-2025-0445-ME 07abr25 - Contadora EPMSA-DF-2025-Q419-ME 01abr25 -Registro contable (por cumplir)

RECOMENDACIONES PARCIALMENTE CUMPLIDAS EPMSA- SEGUIMIENTO MARZO 2025

Nro.	Examen Especial	Recomendación	Fecha de aprobación del informe	Estado	Área Responsable	Palabra Clave	Objeto del Examen	Recomendación	Acciones realizadas - MARZO 2025	Verificable
10	DNAS-0002-2020	4	23/1/2020	PARCIALMENTE CUMPLIDA	Gerencia Técnica de Control	Niveles de Servicio	Examen especial al Contrato de concesión relativo al Proyecto del Aeropuerto Internacional de Quito y sus enmiendas, al cumplimiento del acuerdo de Alianza Estratégica y demás documentos vinculados, a la mejora, operación y mantenimiento del nuevo aeropuerto Internacional de Quito, bajo la gestión de Quiport, Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y la Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuario y Gestión de Zonas Francas y Regímenes Especiales, en el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, por el período comprendido entre el 01 de marzo de 2015 y 31 de marzo de 2019.	Al Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito. Dispondrá al Gerente General de la EPMSA, emita un pronunciamiento y establezca conjuntamente con la EPMSA y Corporación Quiport S.A, la corrección del nivel de servicio de acuerdo con el 5to lanzamiento de la Décima edición del Manual de Referencia para Desarrollo de Aeropuertos, o a la que se encuentre vigente, implantando condiciones óptimas de nivel de servicio para las instalaciones del Aeropuerto Internacional Mariscal Sucre, en el cual se provea de espacios suficientes en un ambiente confortable y con ágiles procesos en sus subsistemas.	En cumplimiento de las disposiciones emitidas relacionadas a esta recomendación, el detalle de las actividades se menciona en la Recomendación 4 del examen No. DAPVA-0006-2016.	Oficio No. GADDMQ-AM-2023-1214-QF
11	DNAS-GAD-0037-2021	4	30/11/2021	PARCIALMENTE CUMPLIDA	Gerencia Jurídica	Multa MDT	Examen Especial "al cumplimiento de las recomendaciones formuladas en los informes de auditoría interna y externa aprobados por la contrataría general del estado, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2018 y el 30 de abril de 2021.	"Emitiré un informe respecto al estado del juicio planteado por la EPMSA ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo a la multa impuesta por el Ministerio de Trabajo, y del seguimiento efectuado, e informará al Gerente General sobre el avance del proceso."	Con fecha 1 de abril se acudio al Coordinación del Tribunal Distrital, para que se cree el requerimiento de despacho de sentencia, dentro del Juicio No. 17811-2015-01019, este requerimiento se realiza solicitando la sentencia del juicio, es decir la resolución del proceso.	turno Consejo de la Judicatura
12	DNAS-GAD-0020-2023	5	8/3/2023	PARCIALMENTE CUMPLIDA	Gerencia General / Recaudadora Coactiva EPMSA	Tame EP	Examen Especial a la determinación, notificación, recaudación, ingreso y registro de las tasas de Seguridad Aeroportuaría Nacional e Internacional TWT, por el período comprendido entre el 1 de abril de 2019 y el 31 de diciembre de 2021	Recomendación 5. A la Gerente General.-Dispondrá y supervisará que la funcionaria Recaudadora/Ejecutora de la EPMSA o quien haga sus veces, realice el seguimiento e informe el avance del proceso coactivo iniciado en contra de Tame EP, hasta que los 'Certificados de Acreencias' sean ejecutados a favor de la Empresa de acuerdo al orden de prelación establecido en la liquidación de la aerolínea.	Con providencia de 25 de febrero de 2025, el Fiscal de la causa, requiere la versión de MARÍA FERNANDA AGUILAR VIZUETE, para el 11 de abril de 2025.	providencia de 25 de febrero de 2025
13	DNAS-GAD-0020-2023	6	5/4/2023	PARCIALMENTE CUMPLIDA	Gerencia General / Gerencia Jurídica	Tame EP	Examen Especial a la determinación, notificación, recaudación, ingreso y registro de las tasas de Seguridad Aeroportuaría Nacional e Internacional TWT, por el período comprendido entre el 1 de abril de 2019 y el 31 de diciembre de 2021	Recomendación 6. A la Gerente General.-Dispondrá y supervisará que el Gerente Jurídico efectúe el seguimiento e informe sobre el estado del proceso legal contra de TAME EP en liquidación, por presunto delito de acción penal pública de peculado, hasta que se obtenga el dictamen del juez y se resuelva la causa."	Con providencia de 25 de febrero de 2025, el Fiscal de la causa, requiere la versión de MARÍA FERNANDA AGUILAR VIZUETE, para el 11 de abril de 2025.	providencia de 25 de febrero de 2025

RECOMENDACIONES PARCIALMENTE CUMPLIDAS EPMSA- SEGUIMIENTO MARZO 2025

Nro.	Examen Especial	Recomendación	Fecha de aprobación del Informe	Estado	Área Responsable	Palabra Clave	Objeto del Examen	Recomendación	Acciones realizadas - MARZO 2025	Verificable		
14	DNA 5-GAD-0149-2024	1	17/12/2024	PARCIALMENTE CUMPLIDA	Gerencia de Planificación Estratégica	Seguridad y soporte de información tecnológica	Examen Especial a los procedimientos de seguridad y soporte de información tecnológica, a las fases preparatoria, precontractual, contractual, ejecución y liquidación del proceso de contratación EMER-EPMSA-002-2022, a la adquisición por infima cuantía IC-EMER-EPMSA-001-2022; así como al uso y destino de estos bienes y servicios, por el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre de 2023.	<p>POLÍTICAS DE TECNOLOGÍAS</p> <p>* Con Memorando Nro. EPMSA-GAF-2024-0502-ME de 03 de abril de 2024, la Gerencia Administrativa Financiera, remite a la Gerencia General las "Políticas de Tecnología de la Información y Comunicaciones".</p> <p>* Mediante memorando Nro. EPMSA-GAF-2024-0519-ME de 08 de abril de 2024, la Gerencia Administrativa Financiera, solicita a la Unidad de Comunicación Social la socialización de las "Políticas de Tecnología de la Información y Comunicaciones".</p> <p>PLAN ESTRATÉGICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN</p> <p>*Con memorando Nro. EPMSA-GPE-2025-0120-ME de 28 de febrero del 2025, la Gerencia de Planificación Estratégica, solicita a Gerencia General la aprobación del Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, y el señor Gerente General, mediante sumilla en el mencionado documento, ha aprobado el PETIC.</p> <p>* Mediante memorando Nro. EPMSA-GPE-2025-0148-ME de 13 de marzo del 2025, la Gerencia de Planificación Estratégica, solicita a Unidad de Comunicación Social la socialización del Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.</p> <p>PLAN DE CONTINGENCIA</p> <p>* Mediante Memorando Nro. EPMSA-GAF-2024-1018-ME de 30 de julio del 2024, la Gerencia Administrativa Financiera, solicita el Gerente General, la aprobación PLAN DE CONTINGENCIA Y DE RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA INFORMÁTICA DE LA UNIDAD DE TECNOLOGÍAS DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS Y GESTIÓN DE ZONAS FRANCA Y RÉGIMENES ESPECIALES, FRETE A MULTIMODALIDAD DESERVIDOS.</p> <p>*Mediante Memorando Nro. EPMSA-GAF-2024-1021-ME de 30 julio del 2024, se solicitó la difusión PLAN DECONTINGENCIA Y DE RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA INFORMÁTICA DE LA UNIDAD DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS Y GESTIÓN DE ZONAS FRANCA Y RÉGIMENES ESPECIALES</p> <p>SISTEMA DE RESPALDOS</p> <p>Se implementó el sistema de respaldos de los servidores, se activó el Hp StorageWorks MS12024 Tape Library de almacenamiento que se encontraba deshabilitado por el hackeo, los respaldos también se almacenan en las cintas.</p> <p>*Adicionalmente cada semana se realiza un respaldo de las carpetas compartidas y respaldos de las bases de datos sistemas Zona Franca, Sistema Financiero COWIB, Pagina web.</p>	<p>POLÍTICAS DE TECNOLOGÍAS</p> <p>*Memoranda Nro. EPMSA-GAF-2024-0502-ME, de 03-04-2024. "Políticas de Tecnología de la Información y Comunicaciones".</p> <p>*Memoranda Nro. EPMSA-GAF-2024-0519-ME, de 08-04-2024; solicitud socialización de las "Políticas de Tecnología de la Información y Comunicaciones".</p> <p>* Documento pdf "Políticas de Tecnología de la Información y Comunicaciones".</p> <p>PLAN ESTRATÉGICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN</p> <p>*Con memorando Nro. EPMSA-GPE-2025-0120-ME, de 28-02-2025, solicitud aprobación del Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y Comunicaciones,</p> <p>*Sumilla de aprobación GG - PETIC - Hoja de ruta EPMSA-GPE-2025-0120-ME</p> <p>SISTEMA DE RESPALDOS</p> <p>*Corros verificación de respaldos de servidores</p>			
15		2		PARCIALMENTE CUMPLIDA	Gerencia de Planificación Estratégica					2. Al Gerente de Planificación Estratégica*-Dispondrá y supervisará al Analista de Tecnología e Informática 3 o quien haga de titular de la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación, realice las gestiones pertinentes para que se mantenga las licencias software y antivirus, equipos y servidores informáticos actualizados y vigentes; a fin de permitir la automatización y operatividad de los sistemas, así como la protección de datos mediante la autenticación de los controles de acceso, que garantice el desarrollo normal de las actividades y la optimización de recursos.	Se encuentra activadas las licencias antivirus EDR harmony hasta noviembre 2025	DOCUMENTO CAPTURA DE PANTALLA CADUDIDAD LICENCIAS ANTIVIRUS
16		3		PARCIALMENTE CUMPLIDA	Gerencia de Planificación Estratégica					3. Al Gerente de Planificación Estratégica*- Dispondrá a la Analista de Tecnología e Informática 3, que previo al requerimiento de la contratación de bienes y/o servicios tecnológicos, elaboren informes de necesidad en los cuales se justifique dichas adquisiciones conforme los requerimientos institucionales, a fin que no se incurra en la duplicidad de las mismas y se garantice el uso eficiente de los recursos económicos de la empresa, y supervisará su cumplimiento.	Desde el año 2023, se realiza los informes de no duplicidad de los procesos informáticos, en el mes febrero 2025, se emitió el informe de no duplicidad de "ADQUISICIÓN DE HARDWARE QUE NO CONSTA EN CATÁLOGO ELECTRÓNICO PARA LA EPMSA", se ha realizado los Informes de Necesidad de los procesos de: de "ADQUISICIÓN DE HARDWARE QUE NO CONSTA EN CATÁLOGO ELECTRÓNICO PARA LA EPMSA", se ha realizado de acuerdo con la normativa y se evidencia que no se duplica la contratación de bienes y/o servicios tecnológicos	INFORME DE VERIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE NO DUPLICIDAD DE "ADQUISICIÓN DE HARDWARE QUE NO CONSTA EN CATÁLOGO ELECTRÓNICO PARA LA EPMSA"

*NOTA: Mediante oficio Nro. EPMSA-GG-2025-0005-OF, de 7-1-2025, el GG dispone la supervisión y vigilancia a la GPE sobre el cumplimiento de las recomendaciones 1,2 y 3 del examen especial Nro. DNA5-GAD-0149-2024 (Basado en la Resolución No. EPMSA-04-SD-09-2024, de 30 de agosto 2024).